

**ACUERDO NÚMERO 082 DE 2019**  
(04 DE SEPTIEMBRE)

*“Por el cual se acepta una Homologación”*

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA**

En uso de sus atribuciones legales y Estatutarias y en especial lo contemplado en el Parágrafo 2 del Artículo 13 del Acuerdo Número 049 de 15 de diciembre de 2004 del CSU y Artículo 5 del Acuerdo 19 del CSU y

**CONSIDERANDO:**

Que CARLOS ENRRIQUE LUGO LOSADA identificado con código 20192183332, estudiante de Ingeniería de Petróleos, cursó y aprobó la asignatura de comunicación lingüística (BIEDLC01), Ingles I (BFEDLI02) y química general (BEEDCN53) al interior del pregrado de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad Surcolombiana, en vista de lo anterior la comisión de currículo del departamento de Petróleos solicita la homologación de la asignatura de referencia.

Que mediante Memorando No. 71 del veintiséis (26) de Agosto de dos mil diecinueve (2019), suscrito por la secretaria de la comisión de currículo del Departamento de Ingeniería de Petróleos Ingeniera Constanza Vargas Castellanos, remite con destino al Consejo de Facultad de Ingeniería la solicitud de CARLOS ENRRIQUE LUGO LOSADA identificado con código 20192183332, estudiante de Ingeniería de Petróleos, con respecto a la homologación de las asignaturas, que cumplimiento con lo establecido en el Manual de Convivencia Estudiantil (Acuerdo 049 de 2004 del Consejo Superior Universitario) y Acuerdo 024 del 19 de junio de 2009 y Acuerdo 024 del 30 de Noviembre de 2011.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería, en sesión ordinaria de fecha veintiséis (26) de Agosto de dos mil diecinueve (2019), según Acta 028, analizó el estudio de homologación presentado por la comisión de currículo del Departamento de Ingeniería de Petróleos, donde se evidencia que el estudiante CARLOS ENRRIQUE LUGO LOSADA identificado con código 20192183332, estudiante de Ingeniería de Petróleos, cursó y aprobó las asignaturas de comunicación lingüística (BIEDLC01), Ingles I (BFEDLI02) y química general (BEEDCN53) al interior del pregrado de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad Surcolombiana, determinando aprobar dicha solicitud toda vez que cumple con todos los parámetros establecidos para su prosperidad.

Que las asignaturas pueden ser homologables, por cuanto tienen el mismo contenido, objetivo e intensidad horaria. Además, cumplen con el rendimiento académico exigido por la Universidad Surcolombiana.

Que una vez revisado el estudio de homologación se determinó que las asignaturas son homologables.

Continuación Acuerdo 082 de 2019

Que en mérito de lo expuesto, El Consejo de Facultad de Ingeniería

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.** Aprobar, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva, la homologación de los cursos que a continuación se relacionan del estudiante CARLOS ENRRIQUE LUGO LOSADA identificado con código 20192183332, estudiante de Ingeniería de Petróleos.

UNIVERSIDAD SURCOLOBIANA PROGRAMA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	NOTA	ASIGNATURA A HOMOLOGAR EN EL PREGRADO DE INGENIERÍA DE PETROLEOS	CODIGO	CREDITOS
COMUNICACION LINGUISTICA	3.7	COMUNICACION LINGUISTICA	BIEDLC01	2
INGLES I	3.1	INGLES I	BFEDLI02	0
QUIMICA GENERAL	3.1	QUIMICA GENERAL	BEEDCN53	3

**ARTICULO 2º.** Declarar que las asignaturas y su respectiva calificación corresponden al Original de la ficha académica de la Universidad Surcolombiana durante el periodo académico 2019-1.

**ARTICULO 3º** Remitir copia del presente Acuerdo al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, para los fines pertinentes.

**ARTICULO 4º.** Notificar el contenido del presente Acuerdo a CARLOS ENRRIQUE LUGO LOSADA identificado con código 20192183332, estudiante de Ingeniería de Petróleos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, informándole que contra el presente Acuerdo proceden los recursos de reposición y apelación los cuales deberán presentarse ante el Consejo de Facultad de Ingeniería.

**ARTICULO 5º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Neiva, el cuatro (04) días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019)

  
**ROMULO MEDINA COLLAZOS**  
 Presidente

  
**EDNA ROCÍO BUENDÍA RAMÍREZ**  
 Asesora Jurídica y académica